

ACTA NUMERO CIENTO VEINTIOCHO: En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los un días del mes de noviembre de 1997, siendo las 10.10 horas se encuentran presentes en la Sala de Audiencias del Juzgado Federal de Viedma los miembros de la Junta Electoral Nacional, Dres. Arturo PEREZ PETIT (Presidente), José Francisco LEIVA (en carácter de subrogante legal del Dr. Italo Alberto BALLADINI -vocal- quien por motivos funcionales se ha visto imposibilitado de asistir a esta reunión) y Mirta Susana FILIPUZZI de CLAVICAGLINI (vocal), juntamente con la Secretaria Electoral Nacional Dra Gabriela Giachetta y la Prosecretaria Electoral Nacional, Dra Silvina Gutiérrez.- Asimismo se encuentran presentes los apoderados de la ALIANZA FRENTE PARA EL CAMBIO, Sr. Jorge Cejas y de la ALIANZA UNION CIVICA RADICAL ALIANZA POR LA PATAGONIA Dres. Fabio Rey y Alberto Domingo Carosio.- Se deja expresa constancia que las mesas receptoras de votos han sido declaradas válidas de conformidad a la ponderación que en cada caso particular se realizó sobre la documentación en poder de este Cuerpo como así también que con relación a los votos impugnados o recurridos, se resolvió la validez o nulidad según los casos, encontrándose cada resolución en las actas o certificados de escrutinio de las respectivas mesas receptoras de votos, o en las Resoluciones dictadas por esta Junta que obran reservadas en la Secretaría Electoral Nacional.- Que efectuados los cómputos generales arrojaron los resultados que a continuación se consignarán, dejando expresa constancia que restan agregarse los votos correspondientes a los ciudadanos residentes en el extranjero que en virtud de la ley 24.007 y decretos reglamentarios 1198/93 y 2010/93 deban eventualmente sumarse a la categoría de Diputados Nacionales por el Distrito de Río Negro toda vez que no ha sido recibida al día de la fecha la documentación pertinente que corresponde remita la Cámara Nacional Electoral a los fines del escrutinio de dichos votos por esta Junta: CATEGORIA DIPUTADOS NACIONALES: CONFEDERACION FRENTE DEL PAIS SOLIDARIO: cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y tres (44.933) votos, ALIANZA FRENTE PARA EL CAMBIO: ochenta mil doscientos diecisiete

ARTURO PEREZ PETIT  
PRESIDENTE  
JUNTA ELECTORAL NACIONAL

JOSÉ FRANCISCO LEIVA  
SUBROGANTE LEGAL  
JUNTA ELECTORAL NACIONAL

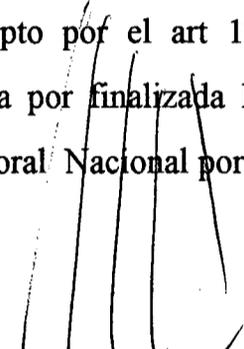
MIRTA S. FILIPUZZI DE CLAVICAGLINI  
VOCALES  
JUNTA ELECTORAL NACIONAL

(80.217) votos) y ALIANZA UNION CIVICA RADICAL ALIANZA POR LA PATAGONIA: noventa y tres mil cuatrocientos doce (93.412) votos; VOTOS EN BLANCO: once mil seiscientos noventa y seis (11.696), VOTOS NULOS: diez mil quinientos cuarenta (10.540).- Que respecto del resto del resultado del comicio para las categorías municipales de las veintidos comunas convocantes debe estarse a las planillas oficiales que debidamente rubricadas por los miembros de esta Junta y Secretaria autorizante forman parte integrante de la presente. La cantidad de electores nacionales que han votado en la provincia de Río Negro son doscientos cuarenta y un mil ciento sesenta (241.160), sobre un total de electores hábiles nacionales de trescientos cuatro mil cuatrocientos setenta y siete (304.477) para la categoría de Diputados Nacionales, siendo el total de ciudadanos extranjeros 4.365 (cuatro mil trescientos sesenta y cinco).- Finalizadas las tareas de cómputos consignadas precedentemente de conformidad a los artículos 120 y 121 del Código Electoral Nacional, y preguntado que hubo el Presidente de la Junta a los apoderados de las agrupaciones políticas presentes si hay protestas que formular contra el escrutinio, los mismos manifiestan que no tienen protestas para formular al respecto.- Por todo ello la Junta Electoral Nacional RESUELVE: PRIMERO: Aprobar y declarar válida la elección celebrada el día 26 de octubre de 1997 en este Distrito convocada por Decreto 181/97 del Poder Ejecutivo Nacional y 696/96 Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro.- SEGUNDO: Proclamar de conformidad a lo prescripto por el art 122 del Código Electoral Nacional en este acto a los dos (2) Diputados Nacionales titulares, por la ALIANZA FRENTE PARA EL CAMBIO a Miguel Angel PICHETTO, M.I. 8.482.440 y por la ALIANZA U.C.R. ALIANZA POR LA PATAGONIA a Roberto Rodolfo de BARIAZARRA, M.I. 8.533.725 y como suplentes, en los casos previstos por las leyes de aplicación, a los restantes de la lista, en el orden de su oficialización, quiénes entrarán en funciones en caso de renuncia, incapacidad o muerte del titular.- TERCERO: A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1138/93 capítulo IX, recepcionada que sea la documentación relativa a los eventuales sufragios emitidos por

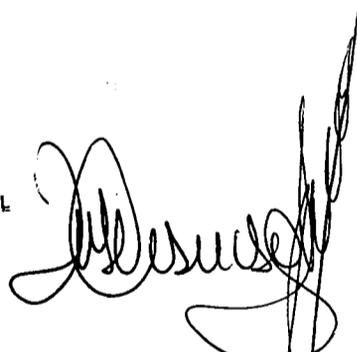
ciudadanos argentinos residentes en el exterior correspondiente a este Distrito de Río Negro, se procederá a su escrutinio y posterior cómputo a los resultados generales consignadas supra por esta Junta Electoral Nacional, labrándose oportunamente el acta pertinente.- CUARTO: A los efectos de hacer entrega a los Diputados Nacionales Electos titulares de los respectivos diplomas se realizará un acto público en fecha y lugar a determinar.- QUINTO: Comunicar de conformidad a lo dispuesto por el artículo quinto de la Ley 15.262, al Tribunal Electoral de la Provincia de Río Negro los resultados definitivos del presente acto eleccionario.- SEXTO: Remitir copia testimoniada de la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional, al Poder Ejecutivo Provincial, a las agrupaciones políticas intervinientes y a los Diputados Nacionales electos.- SEPTIMO: Oportunamente procédase a la destrucción de las boletas de conformidad a lo prescripto por el art 123 del Código Electoral Nacional.- No siendo para más se da por finalizada la presente, firmando los miembros de la Honorable Junta Electoral Nacional por ante mí que doy fe.-



JOSE FRANCISCO LEIVA  
VOCAL  
JUNTA ELECTORAL NACIONAL

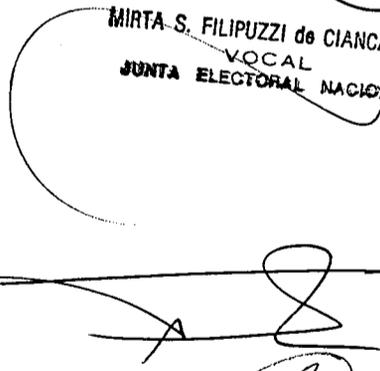
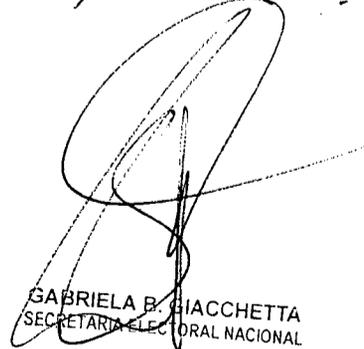


ARTURO PEREZ PETIT  
PRESIDENTE  
JUNTA ELECTORAL NACIONAL



MIRTA S. FILIPPUZZI de CIANCAGLIERI  
VOCAL  
JUNTA ELECTORAL NACIONAL



GABRIELA B. GIACCHETTA  
SECRETARIA ELECTORAL NACIONAL

